



**PROYECTO
EDUCATIVO**

2020-2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL.....	3
3. ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO ...	6
4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	8
5. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO	10
6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	12
6.1 Estructuras de Gobierno del Centro.	12
6.2 Administración y Servicios.	21
6.3 Organización de Espacios.	22
6.4 Horario del Centro.....	25
6.5. Criterios para la elaboración de grupos y horarios	25
7. OFERTA EDUCATIVA.....	27
8. COOPERACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	29
9. ENTRADA EN VIGOR. REVISIÓN Y MODIFICACIONES.....	31
DISPOSICION FINAL.	32
ANEXO I.....	33

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro es un documento que recoge el conjunto de decisiones, asumidas por toda la Comunidad Educativa, respecto de las opciones educativas básicas y la organización general del Instituto. El establecimiento de unas señas de identidad, de unos objetivos y de unas estrategias nos permitirá conocer el Centro y dar coherencia al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Este Proyecto Educativo del Centro se elabora en función de las disposiciones que establece la legislación vigente. En él se adecua la normativa a las características del Centro, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar a lo largo de los últimos cursos, de acuerdo con las características del entorno escolar y las necesidades educativas de nuestro alumnado. Esta labor, sin embargo, debe conjugar la normativa con el realismo, para proyectar nuestros esfuerzos en la dirección adecuada, y diseñar las directrices que han de servir de guía para nuestra actividad educativa.

2. MARCO LEGAL

El marco legal que encuadra este Proyecto Educativo es el siguiente:

- **La Constitución española de 1978**, que es el primero y más importante texto legal, del que emanan todas las demás disposiciones y a ella deben ajustarse el resto de normas legales. En su Artículo 27 se reconoce “El derecho a la Educación de los españoles y la libertad de enseñanza”.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, BOE del 4 de mayo de 2006.
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa. BOE del 10 de diciembre de 2013.
- **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**, Real Decreto 83/1996, de 26 de enero de 1996, BOE del 21 de febrero de 1996.
- **Ley 3/2014, de 16 de abril**, de autoridad del profesorado. BOCYL del 2 de mayo de 2014.
- **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL del 13 de junio de 2014.
- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. BOE del 3 de enero de 2015.
- **Real Decreto 562/2017, de 2 de junio**, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
- **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la

educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. BOCYL del 23 de mayo de 2007.
- **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. BOCYL de 3 de diciembre de 2007.
- **Orden EDU/52/2005, de 26 de enero**, relativa al fomento de la convivencia en los Centros docentes de Castilla y León. BOCYL del 31 de enero de 2005.
- Los Decretos de Currículo de ESO y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León:
 - **Decreto 52/2007**, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
 - **Orden EDU/1046/2007**, de 17 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la ESO en Castilla y León.
 - **Decreto 42/2008**, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Castilla y León.
 - **Orden EDU/1061/2008**, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en Castilla y León.
 - **Orden EDU/362/2015**, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL del 8 de mayo de 2015.
 - **Orden EDU/363/2015**, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL del 8 de mayo de 2015.

- **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la **Formación Profesional** del Sistema Educativo. BOE de 30 de julio de 2011.
- **Decreto 22/2014, de 12 de junio**, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la **Formación Profesional Básica** en la Comunidad de Castilla y León.
- **Decreto 11/2013, de 14 de marzo**, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo**, por el que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Real Decreto 310/2016, de 29 de julio**, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- **Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo**, por el que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/590/2016, de 23 de junio**, por el que se concretan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento que se desarrollan en los Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.
- Los Reales Decretos, Decretos, Órdenes, Resoluciones, Instrucciones... dictadas por la autoridad educativa central o de la Junta de Castilla y León, que organicen y/o desarrollen las Leyes fundamentales. Así como la legislación relacionada con los títulos y currículos de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, impartidos en cada momento.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES Politécnico de Soria es un Centro Educativo Público, que depende de la Junta de Castilla y León.

Este IES fue construido en 1981 en el límite norte de la ciudad como Centro de Formación Profesional. Fue el primer centro de la capital, dependiente del MEC, que impartió Formación Profesional Reglada de primer y segundo grado en las Ramas de: Delineación, Peluquería, Sanitaria, Metal y Electricidad.

Después de pasar por varias fases en las que las enseñanzas de F.P fueron las únicas, las cuatro familias profesionales existentes: Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Sanitaria e Imagen Personal, convivieron con un nuevo Plan de Estudios (REM), precursor de la actual Educación Secundaria Obligatoria. En 1995 pasó a denominarse Instituto de Educación Secundaria. Desde el curso 2008-09, los alumnos de ESO y Bachillerato comparten el centro con dos familias profesionales: Sanidad e Imagen Personal.

El entorno del Centro se transformó rápidamente en los años de la expansión de la ciudad. En la actualidad el Instituto se halla enclavado en una zona con una concepción urbanística modernizada y dotada de toda clase de servicios. La población residente se encuadra en un nivel socio económico medio-alto.

El IES Politécnico ocupa una superficie, en la que comparte espacios y patios con el CEIP Fuente del Rey y con la Escuela Hogar “Madre de las Mercedes”. Con ambos se mantienen unas relaciones muy fluidas al albergar a muchos de nuestros actuales y futuros alumnos.

El Centro recibe alumnado que procede de varios Centro Adscritos de Primaria, con los que mantiene reuniones periódicas de coordinación:

- Colegio Público “Fuente del Rey”
- C.R.A. “El Valle”
- C.R.A. “Campos de Gómara”

- C.R.A. “Pinar Grande”
- C.R.A. “Tierras Altas”

El Centro, para la recepción de los alumnos de los Centros Rurales Adscritos y gestionado por la Dirección Provincial de Educación, recibe varios autobuses que realizan el servicio de transporte escolar.

La mayoría de nuestro alumnado de Secundaria y Bachillerato procede del CEIP Fuente del Rey. Su origen cambia entre el alumnado de los Ciclos Formativos, puesto que se mueven por intereses de formación profesional específica.

Los recursos humanos de los que dispone el Centro son estos:

- El Claustro, constituido por: profesores de Secundaria, profesores de Formación Profesional, maestros, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Compensatoria, maestro especialista en Audición y Lenguaje, profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, profesorado de Religión Católica, auxiliar de conversación de Francés, y ocasionalmente auxiliar de conversación en Inglés.
- Personal de Administración y Servicios, formado por: administrativas, conserjes y personal de limpieza.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, necesidades del alumnado y que ayude a superar cualquier tipo de desigualdad.
- La participación en la orientación educativa y profesional de los estudiantes.
- La promoción de unas buenas relaciones personales entre todos los miembros de la comunidad, que favorezcan la resolución de conflictos y la participación de todos, en el funcionamiento del Centro.
- La integración del Centro en la comunidad y en el entorno.
- La contribución al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades, y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.
- La creación de un clima de diálogo y respeto, que prevenga los conflictos y los solucione de forma pacífica.
- La transparencia en su organización, gestión, métodos, normas; de forma que todos puedan conocer, participar y evaluar.

- El cuidado y respeto hacia los medios materiales de que se dispone, su entorno y el medio ambiente.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de educación.
- El fomento y promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- El fomento de la lectura como hábito básico en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de maduración personal.
- La evaluación del funcionamiento del Centro, detectando las necesidades, para mejorar constantemente la acción educativa.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Conocidos los principios básicos de actuación, estos se concretan a continuación con la exposición de los siguientes objetivos generales:

- Impulsar la adquisición progresiva de autonomía y responsabilidad personales que favorezcan la evolución, madurez, aprendizaje y creatividad del alumnado.
- Propiciar en el desarrollo del alumnado la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- Educar en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales; y en el ejercicio de la tolerancia y libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.
- Educar en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España. A la vez que:
 - Se ofrecerá un apoyo especial (con carácter compensador) en el aprendizaje del Castellano a aquellos alumnos cuya lengua materna sea otra.
 - Se fomentará el estudio de otras lenguas extranjeras (francés e inglés), que propicien una promoción cultural y social de los alumnos, a la vez que favorezcan su inserción en el mundo laboral.
 - En el Centro se implantó la Sección Bilingüe de Francés en el curso 2014-15.
 - En el Centro se ha implantado la Sección Bilingüe de Inglés en el curso 2017-18.
- Formar para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

- Propiciar la adquisición de valores y del respeto hacia los seres vivos y medio ambiente.
- Desarrollar hábitos saludables y promover el ejercicio físico y el deporte.
- Preparar para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural.
- Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en el funcionamiento del Centro.
- Propiciar la participación y colaboración de los padres o tutores legales, para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos. (ANEXO I: Documento **Compromiso Familias – Centro**)

Estos objetivos pretenden: lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y trabajo; favorecer su incorporación en estudios posteriores y su inserción laboral; propiciar su formación para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

6.1 Estructuras de Gobierno del Centro.

6.1.1.Órganos Unipersonales de Gobierno

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el Equipo Directivo del Instituto y deberán trabajar de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, encaminadas a dirigir el Centro. Son los encargados de velar por el buen funcionamiento del Centro, de gestionar los recursos humanos y materiales, y de asegurar el respeto a las normas de convivencia.

En el Centro el Equipo Directivo está constituido por: el Director; el Secretario; el Jefe de Estudios; y dos Jefes de Estudios adjuntos, siendo uno de los Jefes de Estudios adjuntos responsable de la FP.

En colaboración con el Equipo Directivo y en la misión de fomentar el respeto a las normas de convivencia, trabaja el Coordinador de Convivencia.

6.1.2 Órganos Colegiados

Son órganos colegiados el **Consejo Escolar** y el **Claustro de Profesores**.

Consejo Escolar:

Es el órgano del Centro en el que se encuentran representados todos los miembros de la Comunidad Educativa. En nuestro Centro el Consejo Escolar está integrado por:

El Director que actúa como presidente; el Jefe de Estudios; el Secretario; siete Representantes del Profesorado; cuatro alumnos; tres Padres; un representante del Personal de Administración y Servicios; y un representante del Ayuntamiento. Se cursa invitación a Organizaciones empresariales para mandar a un representante, en la actualidad hay un representante de FOES.

En cada sesión del Consejo Escolar el Secretario levanta acta de lo que allí acontece.

Con el objeto de facilitar el funcionamiento del Consejo Escolar, en su seno han de constituirse las siguientes Comisiones:

- Comisión Económica.
- Comisión de Convivencia.
- Comisión Permanente.

También se nombra un representante que se encarga de velar por la Igualdad entre hombres y mujeres.

Las competencias del Consejo Escolar están recogidas en el Artículo 127 de la Ley Orgánica 8/2013, así como en el Reglamento de Régimen Interno propio del Centro.

El Consejo Escolar del Centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica.
- b) Evaluar la Programación General Anual del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del Director del Centro, en los términos que la Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del Equipo Directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del Director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia

del Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Claustro de Profesores:

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del Centro.

El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el Centro. El Secretario levanta acta de cada una de sus convocatorias.

Sus competencias serán:

1. Formular propuestas dirigidas al Equipo Directivo para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
2. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por el Director. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.
3. Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al Proyecto Educativo.
4. Aprobar los aspectos docentes de la Programación General Anual, conforme al Proyecto Educativo, e informar aquella antes de su presentación al Consejo Escolar, así como la Memoria de Final de curso.
5. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
6. Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
7. Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
8. Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
9. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Instituto realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
10. Analizar y evaluar los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.
11. Participar en la planificación de la formación del profesorado del Instituto.
12. Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los

alumnos.

13. Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
14. Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
15. Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del Instituto.
16. Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Instituto a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
17. Conocer las relaciones del Instituto con las instituciones de su entorno y con los Centros de trabajo.

Dentro del Claustro de Profesores existirán, entre otros, los siguientes responsables:

- Profesor Coordinador de Formación de Calidad e Innovación del Instituto en el CFIE de Soria.
- Coordinador de Convivencia.
- Encargado del Departamento de Actividades Extraescolares.
- Responsable de Biblioteca.
- Responsables de medios informáticos y audiovisuales.

Todos ellos serán nombrados por el Director.

6.1.3 Órganos de Coordinación Docente

Son órganos de Coordinación Docente: **el Departamento de Orientación, los Departamentos Didácticos, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, la Comisión de Coordinación Pedagógica, los Tutores y los Equipos Didácticos.**

Departamento de Orientación:

Es el Departamento encargado básicamente de la atención a la diversidad, de la acción tutorial, del apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y de la orientación personal, escolar y profesional del alumnado. Está compuesto por:

- El Orientador del Centro, que es el Jefe del Departamento.
- Un Maestro de Pedagogía Terapéutica.
- Un Maestro especialista en Audición y Lenguaje.
- Un Maestro de Compensatoria.
- Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Un Profesor de ámbito socio-lingüístico.
- Un Profesor de ámbito científico-tecnológico.
- Un Maestro que imparte clase en el MARE.

Los programas en los que imparten docencia estos profesores son:

- Atención a alumnos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.
- PMAR (2º y 3º ESO).
- Plan de actuación: Medida de Apoyo y Refuerzo (MARE). Este es vespertino.

Las acciones irán encaminadas a:

- Asesorar al profesorado y a la Comisión de Coordinación Pedagógica, especificando líneas de actuación, proponiendo estrategias, criterios y/o procedimientos para diseñar planes de actuación.
- Colaborar con el profesorado en la detección y atención a la diversidad.
- Proponer medidas preventivas que puedan llegar a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Centro.

- Participar con el Equipo Didáctico en la elaboración del Consejo Orientador Académico y/o Profesional; así como en la del Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Orientación Académica y Profesional.

Departamentos Didácticos:

Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas, materias y módulos que tengan asignados y las actividades curriculares, científicas, artísticas y culturales que se les encomienda dentro del ámbito de sus competencias. Todos los profesores forman parte de un Departamento y deben cooperar en su mejor funcionamiento; así como también deberán contribuir a realizar propuestas, sugerencias y recomendaciones sobre los aspectos docentes al Equipo Directivo y a la CCP.

En el Centro existen los siguientes Departamentos Didácticos:

Ciencias Naturales, Geografía e Historia, Plástica, Economía, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, FOL, Francés, Griego, Imagen Personal, Inglés, Lengua y Literatura, Matemáticas, Música, Sanidad, Tecnología y Orientación.

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares:

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar la realización de actividades complementarias y extraescolares, en consonancia con los criterios acordados en el Consejo Escolar; así como en los términos establecidos en la normativa vigente, en colaboración con los Departamentos de Coordinación Didáctica y en consonancia con lo establecido en la PGA. Estas actividades pueden ser propuestas por toda la Comunidad Educativa.

Se consideran actividades complementarias aquellas que se realizan con el alumnado en horario lectivo y que forman parte de las programaciones didácticas.

Son actividades extraescolares aquellas en las que, siendo organizadas por el Centro y figurando en la Programación General Anual, la participación es voluntaria y

se realizan fuera del horario lectivo.

Este Departamento, a principio de curso, oferta un variado número de actividades extraescolares para toda la Comunidad Educativa, que se realizan en el Centro por las tardes.

Comisión de Coordinación Pedagógica:

La Comisión de Coordinación Pedagógica será el máximo órgano de coordinación docente en el Centro. Tiene como finalidad principal la coordinación de la planificación académica del Centro; y, en particular, la de la programación didáctica en su conjunto.

La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director.
- Jefatura de Estudios.
- Los Jefes de Departamento.

La Comisión de Coordinación Pedagógica es convocada por el Director y presidida por él. Actuará como secretario de la comisión el Jefe de Departamento de menor edad, el cual levantará acta.

Equipos Docentes y Tutores:

El Equipo Docente de un grupo está formado por todos los profesores que imparten docencia en ese grupo y está coordinado por su Tutor. El Equipo Docente se reunirá, según lo establecido en la respectiva normativa de evaluación y siempre que sea necesario, para tratar asuntos relacionados con los alumnos del grupo.

El Equipo Docente será el responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje de su grupo de alumnos; así como de tomar las medidas necesarias para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

La tutoría y la orientación académica y profesional del alumnado forman parte de la

función docente. Cada grupo de alumnos tiene un profesor- tutor, que se encargará de:

- Orientar y asesorar a los alumnos a nivel personal, escolar, profesional, asistiendo al alumno para que sea capaz de solucionar sus problemas escolares y académicos.
- Proporcionar a las familias información y orientaciones, sobre la evolución del rendimiento de sus hijos, de los problemas personales y/o de relación que se detecten en el medio escolar.

Jefatura de Estudios se encargará de la coordinación de los Tutores, manteniendo con ellos, junto al Orientador y el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad una reunión semanal.

Para el ejercicio de sus funciones, cada Tutor tendrá recogido en su horario:

- Una hora de tutoría con su grupo de alumnos.
- Una hora de asistencia a padres de alumnos.
- Una hora que coincidirá con todos los tutores del mismo nivel, con el Departamento de Orientación y con Jefatura, para las reuniones de coordinación, preparación y seguimiento de la acción tutorial. (Para los tutores de ESO).
- Los tutores de ESO dispondrán de una hora lectiva sin alumnos para preparar el material de las sesiones de tutoría.

El Tutor estimulará y posibilitará la integración de los alumnos en el grupo y será el mediador entre los alumnos del grupo y cualquier otra instancia del Centro.

Asimismo, cuando sea necesario, pondrá a las familias en contacto con los servicios de orientación y de asistencia social que hay en el Centro.

6.1.4. Junta de Delegados de Alumnos

Estará integrada por los alumnos elegidos como delegados en su grupo de

referencia y por alumnos representantes en el Consejo Escolar. Es el órgano que articula la participación de los alumnos en el funcionamiento del Centro. Se facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

Será el canal por el que circule la información, que proceda del Consejo Escolar (a través de sus representantes) o de las Asociaciones de alumnos, sobre cuestiones del Centro u otros ámbitos que el estudiante debe conocer. También se considera un órgano idóneo para elaborar propuestas y sugerencias al Consejo Escolar sobre cuestiones del Centro.

6.1.5. Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)

Existe en el Centro una Asociación de padres y madres, llamada “Miguel Servet”, que aglutina a los padres/madres de alumnos que libremente han decidido asociarse. Colaboran con el Centro en todos aquellos aspectos educativos y extraescolares para los que se les requiere o que estimen adecuado, así como también en la organización del mismo. Está presente en el Consejo Escolar a través de los representantes de padres. Promueve la participación de los padres de alumnos en la gestión del Centro.

Tiene un espacio para reunirse en las dependencias del Centro. La Dirección facilita la puesta en funcionamiento de aquellas iniciativas que surjan a petición de los padres y madres.

6.2 Administración y Servicios.

El sector de administración y servicios se encarga de atender los aspectos administrativos y de mantenimiento del Centro, necesarios para el normal funcionamiento del mismo. El personal con el que cuenta el Centro es el siguiente: tres conserjes, dos administrativos y cinco miembros de personal de limpieza.

Su trabajo está dirigido y supervisado por el Secretario del Centro.

6.3 Organización de Espacios.

El Centro fue construido en 1980-81, aunque posteriormente ha experimentado distintas modificaciones y ampliaciones para mejorar sus instalaciones.

El Centro cuenta con tres plantas distribuidas de la siguiente manera:

PLANTA BAJA:

- Vestíbulo Principal.
- Conserjería
- Secretaría.
- Sala de Profesores.
- Club de Atletismo.
- Trece aulas. De ellas, una es específica de E.F.
- Tres Talleres Específicos de la Familia Profesional de Imagen Personal.
- Dos salas para recibir a las familias.
- Despachos de Dirección y Jefatura de Estudios.
- Biblioteca.
- Gimnasio.
- Despacho del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Departamento de Educación Física y Religión.
- Departamentos de Geografía e Historia y de Economía.
- Departamento de Imagen Personal.
- Sala de personal no docente.

PLANTA PRIMERA:

- Catorce Aulas.
- Laboratorio de Idiomas.
- Laboratorio de Física.
- Laboratorio de Química.

- Laboratorio de Biología y Geología.
- Almacén de Física y Química.
- Aula específica para Física y Química.
- Departamentos de Física y Química, Filosofía y FOL.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamentos de Lengua y Literatura, y Griego.
- Departamento de Biología y Geología.
- Departamento de Actividades Extraescolares y Convivencia.
- Departamento de Idiomas.
- Aula de Informática de ESO y Bachillerato.
- Departamento de Orientación.
- Sala de Apoyos.
- Despacho del AMPA.

PLANTA SEGUNDA:

- Un aula de Informática para ESO y Bachillerato.
- Un aula de Informática para Sanitaria.
- Un Laboratorio de Sanitaria.
- Dos Talleres de Sanitaria.
- Cinco Aulas.
- Dos Talleres de Plástica.
- Departamento de Sanidad.
- Departamento de Artes Plásticas.

En un edificio adjunto, con acceso por el patio del Centro, se dispone de:

PLANTA BAJA:

- Dos Aulas de Tecnología, desde una de ella se accede a un aula de Informática; y desde otra, al Taller de Tecnología.
- Departamento de Tecnología.
- Salón de Actos.

PLANTA PRIMERA:

- Aula de Música.
- Departamento de Música.
- Dos aulas de Sanidad.

6.4 Horario del Centro

6.4.1. Horario general del Centro

En el Centro se imparte docencia con el siguiente horario lectivo: diurno de 8:15 a 14:15 (martes y jueves hasta las 15:10 para estudios o programas específicos) ; y el vespertino, de 15:30 a 21:00.

6.5. Criterios para la elaboración de grupos y horarios

Para el establecimiento de los diferentes grupos al inicio de curso, se atenderá al principio de heterogeneidad, potenciando que se siga el criterio de que las agrupaciones sean flexibles para facilitar posibles apoyos y desdobles en las áreas que así se estime oportuno, tomando las medidas necesarias para lograr grupos equilibrados en cuanto a número, repetidores, alumnos con necesidades especiales...

El agrupamiento de los alumnos podrá obedecer también a su elección de optativas y troncales, tanto en ESO como en Bachillerato, siempre respetando los puntos expuestos con anterioridad. En el caso de Bachillerato podrá verse modificado el horario establecido, siempre respetando el general del Centro, con el fin de que el alumnado curse todas las opciones académicas posibles.

- Cuando la disponibilidad de profesorado lo permita, se establecerán refuerzos en Matemáticas, Lengua e Inglés y, si es posible, se distribuirán los alumnos en varios grupos.
- Los alumnos que presentan necesidades educativas especiales se distribuirán, si es posible, en varios grupos, saliendo del aula en la materias Matemáticas, Lengua, Biología y Geología (1º ESO) / Física y Química (2º ESO) y Geografía e Historia en las que serán atendidos por profesorado especialista.
- Los alumnos con necesidades de compensación educativa serán atendidos por un profesor de Compensatoria, preferentemente, en las materias instrumentales, así como en todas aquellas en las que haya disponibilidad horaria.
- Los alumnos que repiten curso se distribuirán de manera equitativa entre los grupos, atendiendo además a si forman parte de algún programa.
- En el PMAR, de 2º y 3º ESO, se distribuirán los alumnos, siempre que sea posible, en dos grupos en cada curso.

7. OFERTA EDUCATIVA

El Centro oferta las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria:
 - ❖ 1º ESO
 - ❖ 2º ESO
 - ❖ 3º ESO
 - ❖ 4º ESO
 - ❖ Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. (2º y 3º ESO)
 - ❖ Programas de atención a alumnos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.
 - ❖ Sección Bilingüe en Francés en 1º y 2º ESO (Implantación progresiva en Secundaria).
 - ❖ Sección Bilingüe de Inglés en 1º, 2º, 3º y 4º (Implantación progresiva en Secundaria).
- Bachillerato en las modalidades de:
 - ❖ Ciencias.
 - ❖ Investigación /Excelencia de Ciencias.
 - ❖ Humanidades y Ciencias Sociales.
- F.P.Básica de Peluquería. (1º y 2º cursos)
- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - ❖ Peluquería y Cosmética Capilar.
 - ❖ Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - ❖ Farmacia y Parafarmacia.
 - ❖ Emergencias Sanitarias.

- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - ❖ Laboratorio Clínico y Biomédico.

8. COOPERACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

- **Dirección Provincial de Educación.** Con todos los Servicios de la Dirección Provincial en los niveles de asesoría, gestión, apoyo y supervisión que, según las diferentes situaciones, sean necesarios.
- **Reuniones de coordinación.** Con el Colegio Público de Primaria “Fuente del Rey”, los Centros Rurales Agrupados adscritos y la Escuela Hogar “Madre de las Mercedes”, se mantienen además de las reuniones de coordinación preceptivas, relaciones de intercambio de información y un diálogo fluido.
- **CFIE y CFIE Superior.** A nivel de asesoría de actividades de formación e investigación del profesorado. Para facilitar recursos en las situaciones que se precisen. Además en el Centro hay un profesor que representa al Claustro en el CFIE.
- **Ayuntamiento.** A través del representante del mismo en el Consejo Escolar del Centro y para cuestiones educativas y de gestión de recursos que tengan relación con el Municipio. En ocasiones, los alumnos del Centro son convocados al Consejo Municipal.
- **Cámara de Comercio y FOES.** Al ser un Centro en el que se imparten Ciclos de Formación Profesional, existe una relación con empresas en la capital y provincia, con las que se firman convenios para la realización de las FCT. (Prácticas de Formación en Centros de Trabajo). En el Consejo Escolar se invita a un representante de las organizaciones empresariales, que facilita y posibilita la relación y gestión, y puede asesorar al Consejo en estos temas.
- **Con Entidades Culturales y Deportivas:** Biblioteca, polideportivos, centros escolares, Universidades.....se da a los alumnos la posibilidad de relacionarse con estas instituciones para su conocimiento y utilización de recursos.
- **Club de Atletismo:** Se ubica en el Centro su sede y tiene proyección a toda la Comunidad. En las instalaciones del Centro se realizan sistemáticamente los entrenamientos.

- **Campus Universitario de Soria:** con el que se mantiene una estrecha colaboración para el funcionamiento del Bachillerato de Investigación y Excelencia en la modalidad de Ciencias.

9. ENTRADA EN VIGOR. REVISIÓN Y MODIFICACIONES

Este Proyecto Educativo se ha realizado durante curso 2015-16, teniendo como referencia el que estaba vigente en el Centro, hasta este curso.

- I. Esta parte general del Proyecto Educativo podrá ser modificado a propuesta de:
 - A. La Dirección del Centro.
 - B. Un 25% del Claustro de Profesores.
 - C. Los representantes de los padres en el Consejo Escolar o las Asociaciones de Padres.
 - D. La Junta de Delegados y, en su caso, las Asociaciones de Alumnos.
 - E. Una mayoría absoluta de los miembros del personal no docente.

II. La Dirección del Centro estará obligada a proponer la modificación cuando los cambios normativos afecten al contenido del presente Proyecto Educativo.

III. Las propuestas se realizarán mediante escrito razonado dirigido al Presidente del Consejo Escolar. En dicho escrito se explicitará claramente el contenido de la reforma propuesta, así como su justificación. En caso de ser propuesta la modificación por el Claustro, la Dirección pondrá en marcha de oficio el procedimiento.

IV. Recibida la propuesta de modificación, el Consejo Escolar decidirá su conveniencia por mayoría de dos tercios.

V. Las modificaciones se adjuntarán como anexos al Proyecto Educativo, siendo notificadas a todos los sectores de la Comunidad Escolar.

DISPOSICION FINAL.

El Proyecto Educativo (parte general) fue aprobado en el curso 2002-03. Y en el curso 2009 fue revisado y modificado.

El presente Proyecto Educativo (parte general) entrará en vigor a partir del momento en que sea aprobado por la Dirección del Centro, una vez informado el Consejo Escolar, y revisado por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación y Cultura. Será divulgado entre todos los sectores de la Comunidad que intervienen en el proceso educativo.

Soria a 28 de octubre de 2020

La Presidenta:

Fdo. Ana Rubio García.

ANEXO I:

COMPROMISOS FAMILIAS – CENTRO

En cumplimiento de lo regulado en la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, BOCYL 8 de mayo de 2015, y en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, BOCYL 13 de junio de 2015.

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor
o representante legal de:

_____, alumno matriculado en el IES Politécnico conoce y acepta los compromisos recogidos en el presente documento:

- Aceptación de los principios educativos del Centro, recogidos en el Proyecto Educativo, y de las normas contempladas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Respeto al profesor como autoridad.
- Seguimiento de la evolución del alumno, tanto a nivel académico como de asistencia.
- Colaboración con las medidas de convivencia adoptadas en el Centro para la prevención y resolución de conflictos.
- Comunicación regular con los tutores.
- Asistencia al Centro siempre que sea requerido para una entrevista y/o reunión.
- Colaboración con Equipo Directivo, Departamento de Orientación y Equipos Educativos para adoptar las medidas necesarias de cara a favorecer el rendimiento escolar del alumno.
- Necesidad de contribuir a que los alumnos se hagan responsables de sus objetos personales, no haciéndose el Centro responsable de pérdidas o extravíos, salvo que los depositen para su custodia.

Todos estos compromisos aceptados por las familias tienen su correspondiente compromiso por parte del Centro.

Soria,

Junio/Septiembre 2018

Fdo. El padre/madre/tutor o representante legal.

Fdo. La Dirección del Centro.

Este documento deberá ser entregado en Secretaría al formalizar la matrícula.